



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° 1547 DE 09 DIC. 2014

"Por la cual se declara desierta la Subasta Inversa No. 01 de 2014"

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de las facultades delegadas por el numeral 1º, del artículo 1º, de la Resolución No. 0232 de 2012 expedida por el Rector de la Universidad y,

CONSIDERANDO

Que el 21 de noviembre de 2014, se dio apertura de la Subasta Inversa No. 01 de 2014 cuyo objeto es: **"ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTATILES Y TABLETS PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"**.

Que el 21 de noviembre de 2014 se publicó los términos de referencia en la página Web de la Universidad Pedagógica.

Que el día 26 de noviembre de 2014 y vencida la hora establecida en el cronograma del proceso se llevo a cabo el cierre de la Subasta Inversa N° 01, donde se presentó como ÚNICO PROPONENTE la firma SUMIMAS S.A.S.

Que una vez realizadas las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras, se determinó que la propuesta presentada por la firma SUMIMAS S.A.S., técnicamente no cumple con las condiciones exigidas en los términos de referencia, pues presenta su propuesta incompleta, lo que no da lugar a subsanar requisitos de carácter formal, constituyéndose en requisitos necesarios para admitir o rechazar la propuestas.

Que de conformidad con el artículo 8 de la Resolución No. 230 de 2012, por medio de la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación, en su parágrafo segundo establece: " La subasta inversa se declarará desierta por el rector o su delegado cuando a su realización ... no se produzcan ofertas... (...) *En el evento, la Universidad podrá optar por repetir el proceso desierto o adelantar la contratación, según la cuantía del contrato a celebrar, previo el procedimiento que corresponda de acuerdo con lo previsto en los artículo 7º. Y 10º. De la presente resolución.*" situación que se predica en el presente caso, teniendo en cuenta que el ÚNICO PROPONENTE no cumple con los requisitos técnicos de evaluación solicitados en los términos de referencia.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso que se declara desierto por medio del presente acto administrativo, es la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$895.000.000.) incluido I.V.A

Que teniendo en cuenta que el interés de la Universidad subsiste y ante la imposibilidad de satisfacer la necesidad prevista con la Subasta Inversa N° 01, se estima conveniente hacer uso del procedimiento de selección previsto para la Invitación Pública en el artículo 10 de la Resolución No. 230 de 2012, que establece: *"Invitación Pública: De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo 025 de 2011, la selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes y servicios cuya cuantía exceda de trescientos (350) SMMLV, se realizara previa invitación pública, la que se sujetará a las siguientes reglas..."*; esto con el fin de atender oportunamente las

09 DIC. 2014



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 1547 DE 09 DIC. 2014

necesidades de la entidad y en consecuencia se debe dar inicio al proceso de contratación antes enunciado.

Que según lo previsto en los artículos primero y segundo de la Resolución No. 232 de 2012, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto.

En consecuencia:

RESUELVE:


PRIMERO-. Declarar desierta la Subasta Inversa No. 01 de 2014, cuyo objeto consistía en contratar la "ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTATILES Y TABLETS PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL", por las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO-. Disponer que se adelanten las diligencias para contratar la adquisición de los elementos a los que se refiere el artículo anterior, mediante el proceso de Invitación Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Resolución 230 de 2012 por medio de la cual se reglamentó el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional.

TERCERO-. Ordenar la publicación de este acto en la página Web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 09 DIC. 2014


LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad Pedagógica Nacional